



**Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional Interinstitucional del Huila**

Presidencia

**A C U E R D O CSIHUA19-001
(24 de octubre de 2019)**

"Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación del Distrito Judicial de Neiva para elegir su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila"

LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL HUILA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las establecidas en el artículo 102 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos Nos. 02 de 1996, 24 de 1998, 03 de 2011 y CIRJA19-1 de 2019 y de conformidad en lo acordado en reunión ordinaria del 23 de octubre de 2019, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con los artículos 96 y 102 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial estarán integradas, entre otros, por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, elegido por estos en la forma que señala el reglamento.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. 2 de 1996, modificado por los Acuerdos Nos. 24 de 1998, 03 de 2011 y CIRJA19-1 de 2019, adoptó el reglamento para elegir al representante de los funcionarios y empleados ante las Comisiones Seccionales Interinstitucionales.

El artículo Primero del Acuerdo 24 de 1998, modificado por el artículo Tercero del Acuerdo CIRJA19-1 del 14 de marzo de 2019, establece: *"Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente y no estén incurso en las causales del retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia"*.

Así mismo, el párrafo del artículo Primero del Acuerdo 24 de 1998, modificado por el artículo Tercero del Acuerdo CIRJA19-1 del 14 de marzo de 2019, señala que el periodo de los representantes de los funcionarios y empleados de la justicia ante las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial será de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

Teniendo en cuenta que el periodo de la doctora Adriana Sofía Fajardo Santos, actual Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila, vence el 14 de diciembre de 2019, es necesario adelantar el proceso de convocatoria para la elección del Representante de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila.

Que, en virtud de lo anterior, la Comisión Seccional Interinstitucional,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila a elegir a su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdos Nos. 2 de 1996, 24 de 1998, 3 de 2011 y CIRJA19-1 de 2019, proferidos por la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial se sujetará a las siguientes reglas y cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del acuerdo de convocatoria en la página web de la Rama Judicial (Seccional Huila) y Dirección Seccional de Fiscalías de Neiva, en los edificios en donde existan sedes judiciales (Rama Judicial - Fiscalías Seccionales).	25 de octubre de 2019
2	Inscripción de aspirantes, anexando perfil resumido, en la secretaría de la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila, despacho de la Presidencia del Consejo Seccional, o al correo electrónico: cssa02hui@cendoj.ramajudicial.gov.co	Del 28 de octubre al 8 de noviembre de 2019 (7:00 a.m. a 5:00 p. m.)
3	Elaboración y publicación de la lista de inscritos	13 de noviembre de 2019
4	Sorteo de asignación de números de identificación de tarjetón y selección de jurados	20 de noviembre de 2019
5	Jornada electoral-escrutinio-recepción actas de escrutinio de sedes judiciales y fiscalías ubicadas fuera de Neiva, las cuales serán enviadas a través del correo electrónico cssa02hui@cendoj.ramajudicial.gov.co .	3 de diciembre de 2019 (8:00 a. m – 4:00 p. m.)
6	Recepción de urnas y votos de las sedes judiciales y de las fiscalías ubicadas por fuera de Neiva	Del 3 al 5 de diciembre de 2019
7	Declaración del representante elegido en reunión de la Comisión Seccional y remisión de resultados a la Comisión Interinstitucional Nacional	6 de diciembre de 2019

ARTÍCULO 3. REQUISITOS. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo Primero del Acuerdo 24 de 1998, modificado por el artículo Tercero del Acuerdo CIRJA19-1 del 14 de marzo de 2019, que establece: "Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente y no estén incurso en las causales del retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia".

Así mismo, el artículo Séptimo del Acuerdo No. 2 de 1996, modificado por el artículo Primero del Acuerdo CIRJA19-1 de 2019, establece: "Los candidatos deberán inscribirse manifestando su aspiración ante la secretaría de la respectiva Comisión Seccional Interinstitucional, en el plazo señalado en la convocatoria".

ARTÍCULO 4. CAMPAÑA. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, así como la Dirección Seccional de Fiscalías de Neiva, garantizará la entrada de los candidatos a las sedes judiciales y de fiscalías con el fin de adelantar su campaña electoral.

ARTÍCULO 5. SELECCIÓN DE JURADOS. Para efectos de la selección de jurados, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, así como la Dirección Seccional de Fiscalías de Neiva, remitirán el listado de los servidores activos que ejercen funciones en el Departamento del Huila, con corte al 31 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 6. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA. De conformidad con el artículo Noveno del Acuerdo No.02 de 1996, modificado por el artículo Segundo del Acuerdo CIRJA19-1 de 2019, para efectos de la votación, este Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Seccional de Fiscalías, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, garantizarán el acceso de los funcionarios y empleados a ejercer el derecho al voto, por lo tanto se procurará instalar mesas de votación en todas las sedes judiciales y en las de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO 7. CIERRE DE LA JORNADA. Vencida la hora del proceso de votación, los jurados realizarán conteo de los votos, con el fin de verificar que su cantidad corresponda al número de sufragantes que se presentaron en la mesa, cerrarán las urnas y las sellarán debidamente. Estas deben ser remitidas a la Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional dentro del término antes señalado.

ARTÍCULO 8. ESCRUTINIOS. El 3 de diciembre de 2019, una vez termine el proceso de votación, la Comisión Seccional Interinstitucional abrirá las urnas, hará el respectivo escrutinio con los votos recibidos en físico y las actas de escrutinio recibidas por correo electrónico, de lo cual se levantará la correspondiente acta de escrutinio final, en la que constatarán los resultados de la votación, los cuales se hará conocer en los despachos judiciales y de las Direcciones Seccionales correspondientes.

PARAGRAFO: Copia del acta final de escrutinios se remitirá a la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo Tercero del Acuerdo No.03 de 2011.

ARTÍCULO 9. POSESIÓN. El Representante elegido entrará a ejercer sus funciones una vez sea declarada la elección por la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial y el elegido tome posesión ante el Presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional del Huila.

ARTÍCULO 10. La presente convocatoria será difundida por los medios publicitarios que se estimen pertinentes, entre los despachos judiciales del Distrito Judicial de Neiva.

ARTICULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva- Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente